

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) QUE
REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PERITAJE MÉDICO Y COMPARECENCIA ANTE
TRIBUNALES Y ORGANISMOS OFICIALES EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, PARA MUTUA
INTERCOMARCAL MUTUA COLABORADORA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 39.**

INDICE:

INDICE:	2
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	3
3.1. Actuaciones generales para los peritos médicos	3
4. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
4.1. Plazos de entrega de los informes	5
4.2. Contenido de los informes	5
5. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO	5
6. ASISTENCIA A JUICIO Y GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS	6
7. RECLAMACIONES	6
8. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	7
9. OBLIGACIONES DEL LICITADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	7

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación de los Servicios de Peritaje Médico y comparecencia ante tribunales y organismos oficiales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, para Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 39.

Los servicios serán realizados por el adjudicatario con los recursos necesarios para la prestación de los servicios y las condiciones descritas en el presente pliego y en los demás documentos que forman parte integral de la presente licitación, prestando los servicios descritos en la Memoria Justificativa a petición de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal.

Dichos procedimientos judiciales, en los que la Mutua intervenga como parte, podrán tratar temas sobre tales como:

- Determinación del grado de incapacidad permanente.
- Impugnación de altas médicas.
- Determinación de la contingencia de patologías (común o profesional).
- Valoración de secuelas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Los servicios de peritaje médico general van enfocados a la evaluación de lesiones, enfermedades y secuelas con impacto en la capacidad laboral. La prestación de estos servicios incluirá la emisión de informes médicos periciales, la asistencia como peritos en juicio y la revisión de documentación médica en procedimientos judiciales donde la Mutua sea parte.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

El servicio que se pretende adjudicar deberá atender las necesidades que sean requeridas a petición de Mutua Intercomarcal en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cataluña, limitándose a la provincia de Barcelona los actos que impliquen comparecencia física a juzgados, reconocimientos médicos o visitas presenciales a sucursales de la Mutua.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Actuaciones generales para los peritos médicos

- La exploración clínica, por los servicios médicos de la entidad adjudicataria, de la persona, así como el examen y valoración de la documentación médica obrante en el expediente administrativo y de la que, en su caso, aporte el interesado.
- La confección de un informe donde, tras identificar a la persona que solicita la incapacidad permanente y el procedimiento judicial, se recojan las alegaciones de la

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



demanda relativas a las patologías que le afectan y, a continuación, un resumen de la exploración clínica, de los informes o pruebas aportadas por el interesado y de las obrantes en el expediente administrativo, la orientación diagnóstica que los facultativos de la entidad adjudicataria consideren adecuada y, por último, se consignará en el informe la valoración de su capacidad funcional.

- Asistencia a juicio para ratificación ante sede judicial del informe realizado. El adjudicatario deberá estar en disposición de asistir a cualquiera de los juzgados del municipio o provincia del lote adjudicado.
- El encargo se realizará de forma puntual y por escrito requiriendo de forma expresa los servicios del perito en materia de prestaciones de seguridad social.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de realizar con medios propios aquellos peritajes que su infraestructura permita, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización por daños y perjuicios alguna.

Asimismo, en caso de ser necesaria la intervención de un médico especialista o facultativo concreto, bien por la materia de que se trate o por la especialidad facultativa requerida (oftalmología, cardiología, neumología, odontología etc.), y siempre que el adjudicatario, no cuente con titulación adecuada en dicha materia, Mutua Intercomarcal se reserva la posibilidad de acudir a otro procedimiento de contratación para contratar la pericial con cualquier otro profesional, sin que con ello se entiendan vulneradas, las condiciones de la presente licitación.

4. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio se desarrollará en el despacho profesional o gabinete del facultativo sin perjuicio de los contactos telefónicos u otros medios que puedan mantenerse entre estos y/o su personal administrativo con el personal de Mutua Intercomarcal para obtener la información necesaria para el desarrollo del contrato.

La realización de los servicios requerirá de una solicitud expresa previa por parte del personal de Mutua Intercomarcal, según el procedimiento o instrucción de trabajo de solicitud de derivación externa creado a tal efecto por la Mutua.

El profesional se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que se establezca en cada momento por Mutua Intercomarcal sobre el procedimiento a seguir en los encargos realizados, así como el funcionamiento y organización que defina Servicios Médicos en concordancia con el Área Jurídica de Mutua Intercomarcal.

El adjudicatario designará una dirección de correo electrónico a la que se efectuarán los encargos profesionales y un número de teléfono para incidencias o consultas relacionadas con la prestación objeto del contrato.

El servicio se prestará en exclusiva para la defensa de los intereses de Mutua Intercomarcal, no pudiendo bajo ningún concepto realizar periciales médicas para dos partes en cuestiones litigiosas cuando concurren intereses opuestos.

4.1. Plazos de entrega de los informes

Informes en caso de avisos no urgentes: Deberán entregarse con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista del juicio, a través del canal establecido, y garantizando en todo momento la confidencialidad de la información.

Por días hábiles se entienden los comprendidos de lunes a viernes, exceptuándose sábados, domingos y festivos.

Informes en caso de avisos urgentes: Deberán entregarse en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud. De manera excepcional podrá solicitarse un informe pericial urgente si las circunstancias lo justifican, en un plazo máximo de 24 horas.

El adjudicatario deberá estar en disposición de emitir los informes en formato electrónico y con firma electrónica cualificada y de transmitir los informes periciales y pruebas complementarias, en su caso, a través de correo electrónico securizado.

El adjudicatario estará obligado a informar de cualquier eventualidad que se produzca durante el desarrollo normal de la prestación del servicio. En particular, deberá comunicar expresamente la no comparecencia del trabajador a la visita, en caso de que este haya sido citado.

4.2. Contenido de los informes

Los datos mínimos que debe de tener el informe son los siguientes:

- Objeto de informe
- Antecedentes patológicos
- Descripción Clínica
- Situación actual (en el momento de la visita)
- Exploración
- Consideraciones médico-periciales
- Conclusiones médico-periciales

5. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

El adjudicatario deberá garantizar disponibilidad para la prestación del servicio durante todo el año, incluido el mes de agosto.

Asimismo, deberá contar como mínimo con un profesional designado a la ejecución del presente contrato con la siguiente titulación:

Un (1) licenciado titulado en Licenciatura en Medicina General o Grado en Medicina General, con experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional como perito médico en procedimientos de Seguridad Social.

Sobre este personal Mutua Intercomarcal, en lo que se derive de la prestación de servicios de esta licitación, no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios

es de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que el profesional cuenta con la titulación exigida.

Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, el adjudicatario estará obligado a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

Asimismo, el personal adscrito al contrato deberá estar colegiado en el colegio profesional de médicos y contar con una póliza de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del presente contrato en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

El adjudicatario deberá disponer además de sistemas que permitan una relación inmediata con Mutua Intercomarcal, como puede ser: Teléfono móvil, email y WhatsApp.

El despacho deberá cumplir con las medidas de accesibilidad vigentes y ser el lugar donde se desarrolle la actividad facultativa, contando para ello con el equipamiento médico suficiente y adecuado, así como con los recursos informáticos, telemáticos y la correspondiente conexión.

El horario de atención al paciente se adaptará a las necesidades que el adjudicatario determine, estableciéndose una cobertura mínima suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde, salvo festivos autonómicos y nacionales, y para todos los meses del año.

El adjudicatario, deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios, suficientes y adecuados para la correcta ejecución de los trabajos objeto de los servicios de peritación contratados, durante toda la vigencia del contrato.

6. ASISTENCIA A JUICIO Y GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS

A requerimiento de Mutua Intercomarcal, en las fechas y horas que se le comuniquen para asistir a la celebración de las vistas judiciales, el perito adjudicatario estará obligado a personarse ante los juzgados de las jurisdicciones territoriales de la provincia de Barcelona, para ratificar los informes periciales por él emitidos y suscritos que se presenten como prueba en defensa de los intereses de Mutua Intercomarcal, debiendo de asumir los gastos de desplazamiento que se originen en la movilidad por los distintos municipios de la provincia de Barcelona.

7. RECLAMACIONES

El adjudicatario está obligado a notificar de inmediato a Mutua Intercomarcal cualquier queja o reclamación presentada por los pacientes en relación con la gestión de los servicios contratados.

Asimismo, deberán proporcionar información detallada sobre las causas y circunstancias que originaron dichas reclamaciones, para que Mutua Intercomarcal pueda evaluar si es necesario que el adjudicatario realice las correcciones pertinentes.

8. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a los adjudicatarios, viéndose obligadas a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- ✓ Comprobar la efectiva prestación del servicio por el adjudicatario, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- ✓ Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- ✓ Requerir al adjudicatario los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- ✓ Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego y demás documentos que rigen la presente licitación, Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de realizar periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado.

9. OBLIGACIONES DEL LICITADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

El licitador para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica, con carácter general se obliga a someter sus actuaciones al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y demás legislación vigente en materia de Protección de Datos. Asimismo, el licitador se obliga al cumplimiento de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia.

A tales efectos, manifiesta y se obliga expresamente a:

1. Cumplir con el deber de información sobre el tratamiento de datos personales.

- El centro deberá informar al paciente que acude por primera vez a sus

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del responsable, la finalidad del tratamiento de sus datos, y el procedimiento a seguir para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos (art. 13 RGPD).

- A estos efectos, el centro contratado hará entrega al paciente para su firma del documento “Información y consentimiento para el tratamiento de datos personales” que le sea facilitado por Mutua Intercomarcal. Este documento una vez firmado por el paciente, deberá ser remitido por el centro sanitario contratado a Mutua Intercomarcal.
- En aquellos casos que el paciente haya sido derivado por los servicios médicos de Mutua Intercomarcal al centro contratado para la realización de una prueba/tratamiento, no será necesario la firma del documento anteriormente referido.

2. Atender el derecho de acceso a datos personales, en caso de realizar el licitador pruebas o tratamientos en su centro.

- El licitador quedará sujeto a la obligación de entregar al paciente aquellas pruebas e informes de pruebas médicas que le solicite el interesado y hayan sido realizadas en el centro. En este caso, se informará a Mutua Intercomarcal del derecho atendido y le remitirá copia del acuse de recibo firmado por el paciente.
- En caso de que el paciente ejercite derecho de acceso a su historia clínica o a cualquier otra información distinta de la prueba o tratamiento que se le haya realizado en ese centro, el licitador deberá informarle que ese derecho de acceso y cualquier otro derecho de Protección de Datos (rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento), así como la revocación de cualquier consentimiento prestado, deberá dirigirlo por escrito a Mutua Intercomarcal, concretamente al buzón de correo electrónico dpd@mutua-intercomarcal.com o a su Sede Social sita en Avenida Icaria, núm. 139, C.P. 08005, Barcelona.

3. Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

4. Respetar el carácter estrictamente confidencial de la información objeto de tratamiento y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de Mutua Intercomarcal, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, obligándose expresamente:

- A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.
- A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.
- A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.
- A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua para su conservación.
- A remitir a Mutua Intercomarcal únicamente la información médica que se refiera al servicio requerido por la mutua, en cumplimiento del contrato, no pudiendo incluir antecedentes relativos a otros episodios médicos no tratados por la mutua.
- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- A suprimir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, remitiendo a Mutua Intercomarcal certificado acreditativo de la destrucción o borrado llevada a cabo, dentro del plazo de un mes siguiente a la terminación del contrato. Todo ello, salvo que exista un mandato legal que exija la conservación, en cuyo caso se procederá a la destrucción al término del plazo que dicho mandato legal tenga establecido, remitiendo en ese momento a Mutua Intercomarcal el

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



certificado de destrucción correspondiente y debiendo mantener en todo caso los datos debidamente bloqueados.

- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.
- A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como la comunicación inmediata de incidencias de seguridad que afecten a los datos personales de los que Mutua Intercomarcal sea Responsable.

El adjudicatario será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua a los que acceda, con el fin de prestar los servicios objeto del contrato, a otra finalidad distinta de la prevista en el contrato.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del contrato.

Asimismo, responderá frente a la mutua en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica.

**Director del área de Asistencia Sanitaria
Mutua Intercomarcal**